

PROGRMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA

Anterior (Programa de transparencia y ética pública y de Atención a la Ciudadanía)

**– Documento complementario –**

Bogotá D.C., 2024

Contenido

[**1.** **Introducción** 3](#_Toc165969831)

[**2.** **Marco institucional** 3](#_Toc165969832)

[2.1 Misión 3](#_Toc165969833)

[2.2 Visión 3](#_Toc165969834)

[**3.** **Marco normativo** 3](#_Toc165969835)

[**4.** **Acciones preliminares al Programa de Transparencia y Ética Pública** 4](#_Toc165969836)

[4.1 Diagnóstico 4](#_Toc165969837)

[4.2 Roles y responsabilidades frente al Programa de Transparencia y Ética Pública 5](#_Toc165969838)

[4.3 Recursos 6](#_Toc165969839)

[**5.** **Objetivos del plan** 6](#_Toc165969840)

[5.1 Objetivos específicos: 6](#_Toc165969841)

[**6.** **Alcance** 6](#_Toc165969842)

[**7.** **Despliegue de componentes** 6](#_Toc165969843)

[**8.** **Seguimiento y evaluación** 8](#_Toc165969844)

[**9.** **Modificaciones al Programa de Transparencia y Ética publica** 8](#_Toc165969845)

1. Introducción

La Secretaría Distrital de la Mujer- SDMujer para el año 2024, de acuerdo con sus compromisos anuales y lo establecido en la Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”***,** formula su Programa de Transparencia y Ética Pública, encaminadas a desarrollar acciones transversales enfocadas a gestionar, mitigar, prevenir y eliminar posibles actividades en la gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, con el fin de mantener la transparencia en la Entidad.

El programa ha sido construido a partir de los lineamientos descritos en el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece que las Entidades del orden nacional, departamental y municipal cuenten con un Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo en desarrollo de la misionalidad.

1. Marco institucional

Mediante los Decretos Distritales 428 de 2013, 350 y 434 de 2021 se establece el objeto, las funciones, y la estructura de la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, a continuación, se presentan la misión y la visión de la Entidad:

* 1. Misión

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital

* 1. Visión

La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.

1. Marco normativo

Para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública, se reviso la normatividad vigente

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | | **ARTICULO** | | **DESCRIPCIÓN** | |
| Ley 1474 de 2011 | | Toda | | Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención a la ciudadanía y se dictan otras  disposiciones. | |
| Ley 2195 de 2022 | | Articulo 31 | | Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. | |
| Documento Técnico | | Todo | | Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá | |
| Decreto 1499 de 2017 | | Articulo 133 | | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 | |
| Decreto 124 de 2016 | | Título 4 | | “Por el cual se sustituye el [Titulo 4](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73593#2.1.4.1) de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto [1081](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62890#0) de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" | |

Adicionalmente, se revisaron las acciones planteadas en el Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía de la vigencia 2023 y el documento “Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá” de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como insumo para la construcción del Programa.

1. Acciones preliminares al Programa de Transparencia y Ética Pública

Previo a la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública, se realizaron mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la Entidad, en donde se socializaron los componentes y estructura para la formulación del Programa, así como el acompañamiento para la construcción de las actividades por cada uno de los componentes.

* 1. **Diagnóstico**

Se realizó la validación de diferentes fuentes de información que permitieron orientar la definición de las actividades; las fuentes validadas fueron:

1. El estado y el seguimiento a la gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, lo cual permitió establecer un panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción, evidenciando que, si bien se han recibido denuncias por tipología de corrupción, en el análisis de las denuncias se encontró que no constituyen actos de corrupción.
2. De acuerdo con la encuesta aplicada y alguno de los comentarios en el desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas 2023, se evidencia la necesidad de dar continuidad a los espacios de rendición de cuentas que permiten escuchar a la ciudadanía y fortalecer los servicios de la Entidad.
3. Los Informes de gestión de PQRSD y de atención a la Ciudadanía y el informe de encuestas de satisfacción, dando a conocer el estado de la estrategia de servicio a la ciudadanía y sus oportunidades de mejora, con los cuales se desarrollan las estrategias de fortalecimiento de Atención a la Ciudadanía en la Entidad.
4. La implementación de la resolución 1519 de 2020 de Transparencia y acceso a la información pública, teniendo en cuenta la matriz de revisión y seguimiento a los ítems de la sección de transparencia y acceso a la información pública, así como los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría y los informes de la Oficina de Control Interno sobre la materia.
5. La percepción de las (os) servidoras (es) frente al grado de apropiación de la cultura de la integridad, analizando los resultados y recomendaciones de las y los servidores que participaron en las actividades lideradas por la Dirección de Talento Humano sobre la materia
   1. **Roles y responsabilidades frente al Programa de Transparencia y Ética Pública**

Para una adecuada gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública, desde su formulación hasta el seguimiento y la ejecución, es necesario definir roles y responsabilidades en la Secretaría Distrital de la Mujer:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rol** | **Proceso Institucional** | **Línea de defensa** | **Responsabilidad** |
| Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Planeación  y Gestión | Estratégica | Apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública por parte de la Alta Dirección de la Entidad.  Establecer el Programa de Transparencia y Ética Pública como un instrumento de gestión.  Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública y de cada vigencia antes del 31 de enero.  Aprobar las solicitudes de modificación que realicen al Programa de Transparencia y Ética Pública durante la vigencia |
| Servidoras y servidores de la SDMUJER | Todos los procesos | Primera línea | Participación activa en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública.  Apropiación de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública.  Realizar los seguimientos de los avances y aportar las evidencias de acuerdo con las actividades de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. |
| Oficina Asesora de Planeación  o quien haga sus veces | Planeación y gestión | Segunda línea | Liderar el proceso de construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública; coordinando con los procesos responsables de los componentes para su elaboración.  Generar y dar a conocer los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado, así como el seguimiento a las acciones planteadas.  En la etapa de formulación, acompañar a los procesos para la formulación de las acciones del Programa de transparencia y ética pública, a partir de los insumos disponibles en la Secretaría Distrital de la Mujer y el rol de cada proceso en la gestión institucional.  Consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública.  Realizar el seguimiento a la ejecución de acuerdo con lo formulado en el programa y presentación de los resultados del informe de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. |
| Oficina de Control Interno  o quien haga sus veces | Control y evaluación | Tercera línea | Realizar seguimiento (tres) 3 veces al año, con corte a: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y publicarlo dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.  En caso de identificar retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Programa de Transparencia y Ética Pública, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad.  Adelantar seguimiento al mapa de riesgos de corrupción de la entidad analizando cada uno de los aspectos que lo compone. |

* 1. **Recursos**

Dentro del presupuesto de la Entidad se cuenta con recursos destinados a la ejecución de las actividades descritas en el Programa de transparencia y ética pública, los cuales garantizan el normal desarrollo de la gestión operativa y administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

El detalle de los recursos relacionados con cada uno de los componentes del Plan, se encuentran incorporados en las actividades propias de cada proceso o proyecto de gestión.

1. Objetivos del plan

Definir e implementar en la Secretaría Distrital de la Mujer, las estrategias para la lucha contra la corrupción y la mejora de la atención a la ciudadanía, mediante el seguimiento y control de los riesgos, definición de espacios de rendición de cuentas y participación ciudadana, definición y fortalecimiento de mecanismos para la transparencia y acceso a la información y fortalecimiento de la cultura de la integridad de las servidoras, servidores públicos y colaboradores de la Entidad.

* 1. Objetivos específicos:
     + Encaminar y facilitar la implementación y desarrollo de la Política de Administración del Riesgo, y un efectivo manejo de los riesgos de corrupción a partir de su identificación, manejo, seguimiento y respectivas medidas de mitigación.
     + Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de la Mujer proporcionando información comprensible y sencilla mediante los diferentes ejercicios de participación ciudadana y los canales de comunicación de la Entidad.
     + Desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de la atención a la ciudadanía y a la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la Secretaría Distrital de la Mujer.
     + Velar por el derecho de acceso a la información pública y fortalecer los medios de acceso físicos y electrónicos para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.
     + Realizar acciones que fortalezcan la cultura de los valores de la integridad en la Secretaría Distrital de la Mujer.

1. Alcance

El Programa de transparencia y ética pública 2024 aplica para todos los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer e inicia con la definición de la estrategia de lucha contra la corrupción para la vigencia, continúa con su seguimiento cuatrimestral y finaliza con la evaluación de éste.

1. Despliegue de componentes

A continuación, se detallan las actividades definidas en el Programa de transparencia y ética pública 2024, para cada componente, de acuerdo con el alcance establecido; el detalle de toda la información relacionada con cada actividad se puede consultar en el archivo Excel publicado en la página web, en el siguiente enlace:

<https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente** | **Total  Actividades** | **Responsable** | **# Actividades** |
| C1 Transparencia y acceso | 9 | Planeación y Gestión | 2 |
| Atención a la ciudadanía | 2 |
| Gestión Tecnológica | 2 |
| Gestión Documental | 1 |
| Gestión Administrativa y Financiera | 1 |
| Comunicación Estratégica | 1 |
| C2 Rendición de cuentas | 10 | Comunicación Estratégica | 1 |
| Áreas Misionales  Consolida: Planeación y Gestión | 7 |
| Dirección de Derechos y Diseño de políticas | 1 |
| Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad | 1 |
| C3 Atención a la ciudadanía | 15 | Atención a la Ciudadanía | 12 |
| Gestión Administrativa y Financiara | 1 |
| Dirección de Enfoque Diferencial | 1 |
| Oficina Control Disciplinario Interno | 1 |
| C4 Racionalización de tramites | 2 | Oficina Asesora de Planeación / Planeación y Gestión | 1 |
| Atención a la Ciudadanía | 1 |
| C5 Apertura de información y Datos Abiertos | 9 | Gestión Tecnológica | 1 |
| Gestión del Conocimiento | 3 |
| Comunicación estratégica | 1 |
| Subsecretaria de Fortalecimiento de capacidades y oportunidades | 1 |
| Gestión Administrativa y Financiera | 2 |
| Direccionamiento Estratégico | 1 |
| C6 Participación e innovación en la gestión pública | 5 | Dirección de Territorialización | 4 |
| Subsecretaria del cuidado y Políticas de igualdad | 1 |
| C7 Integridad y ética pública | 14 | Dirección de Talento Humano | 13 |
| Dirección de Contratación | 1 |
| C8 Gestión del Riesgo | 8 | Oficina Asesora de Planeación | 5 |
| Todos los procesos de la Entidad | 1 |
| Oficina de Control Interno | 2 |
| C9 Medidas de Debida diligencia y prevención de lavado de activos | 3 | Dirección de Contratación | 3 |

1. **Seguimiento y evaluación**

El Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 tendrá los siguientes cortes de seguimiento cuatrimestrales durante la vigencia 2024 e inicio de 2025:

**I seguimiento cuatrimestral 2 de mayo de 2024**

**II seguimiento cuatrimestral 2 de septiembre 2024**

**III seguimiento cuatrimestral seguimiento 2 de enero 2025**

La evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 estará a cargo de la Oficina de Control interno.

1. Modificaciones al Programa de Transparencia y Ética publica

La jefa o jefe responsable del componente, interesado en realizar alguna modificación al Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP- deberá remitir la solicitud con la justificación respectiva a la Oficina Asesora de Planeación.

La Oficina Asesora de Planeación analizará la solicitud de modificación y justificación recibida y de considerarla viable procederá a tramitarla. La modificación tramitada se comunicará tanto al área solicitante y dependencias de la Secretaria Distrital de la Mujer para la divulgación a las partes interesadas (internas y externas) y la ciudadanía en general. Se realizará la publicación de la nueva versión ajustada del PTEC 2024 en el botón de transparencia y la correspondiente divulgación a través de los diferentes medios y canales de la entidad.